



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,57 euros Semestral 32,50 euros Trimestral 19,53 euros Ayuntamientos 40,94 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,66 euros —: De años anteriores: 1,32 euros	INSERCIÓNES 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2003	Miércoles 15 de octubre	Número 196

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Resolución recurso de alzada. Pág. 2.
- Resolución de expediente sancionador. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 330/2003. Pág. 2.
 - De Burgos núm. 2. 131/2003. Págs. 2 y 3.
 - De Burgos núm. 2. 633/2003. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Duero. Págs. 3 y 4.
 - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 4 y 5.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 5 y ss.
 - Miranda de Ebro. Pág. 7.
 - Aranda de Duero. Recaudación Municipal. Pág. 7.
 - Cillaperlata. Pág. 7.
 - Pedrosa de Río Ubel. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Págs. 7 y 8.
 - Expediente de modificación presupuestaria n.º 02/03. Págs. 8 y 9.
 - Medina de Pomar. Pág. 9.
 - Celada del Camino. Pág. 9.
 - Villadiego. Pág. 9.
 - Valle de Losa. Pág. 9.
 - Cabezón de la Sierra. Pág. 9.
 - Valle de Mena. Pág. 9.
 - Cogollos. Págs. 9 y 10.
 - Villayerno Morquillas. Pág. 10.
 - Isar. Pág. 10.
 - San Mamés de Burgos. Págs. 10 y 11.
 - Buniel. Pág. 11.
 - Cavia. Pág. 11.
 - San Vicente del Valle. Pág. 11.
 - Villagalijo. Pág. 11.
 - Frías. Págs. 11 y 12.
 - Moncalvillo. Pág. 12.
 - Arauzo de Miel. Pág. 12.
 - Sotragero. Págs. 12 y 13.

- Cardeñadijo. Pág. 13.
- Estépar. Pág. 13.
- Sotresgudo. Pág. 13.
- Tinieblas de la Sierra. Págs. 13 y 14.
- Ameyugo. Pág. 14.
- Araya de Oca. Pág. 14.
- Madrigal del Monte. Pág. 14.

- JUNTAS VECINALES.
 - Montejo de Bricia. Pág. 14.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Págs. 14 y 15.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Briviesca núm. 1. 247/2002. Pág. 16.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Sección de Servicios. Pág. 16.
 - Miranda de Ebro. Págs. 16 y 17.
 - Aranda de Duero. Gestión Tributaria. Tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado. Pág. 17.
 - Valle de Valdelucio. Pág. 17.
 - Cayuela. Pág. 17.
 - Quintana del Pidío. Pág. 17.
 - Torresandino. Pág. 17.
 - Pradoluengo. Pág. 18.
 - Las Quintanillas. Pág. 20.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
 - Piedrahita de Muñó. Subasta de la obra de «Depósito regulador de 100 metros cúbicos». Pág. 18.
- MANCOMUNIDADES.
 - Mancomunidad Peña Amaya. Págs. 18 y 19.
 - Mancomunidad Odra-Pisuerga. Concurso para la adjudicación de la adquisición de un Dumper. Pág. 19.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Duero. Area de Explotación. Págs. 19 y 20

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible notificar la resolución estimada del recurso de alzada en el domicilio de la interesada, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga usted su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con la advertencia de que dicha interposición no suspende la ejecutividad de la sanción impuesta.

Se notifica la siguiente resolución:

- Resolución recurso de alzada expediente 969/2000, interpuesto por Retevisión Móvil, Amena, S.A., representada por don José Camazón Linacero, con D.N.I. 12.751.842K, y domicilio en calle Vitoria, n.º 29-2.º izquierda, de Burgos.

Burgos, a 1 de octubre de 2003. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200308330/8306.-18,03

Habiendo resultado imposible notificar en el domicilio señalado, la resolución sancionadora del expediente n.º 538/2003 (Acta 272/2003), se procede conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificando a la empresa Extrasal Forestal, S.L., con domicilio en calle La Estación, 40, de Barbadillo del Mercado (Burgos), la imposición de una multa de 12.020,26 euros, por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Contra la multa impuesta, cabe interponer el recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes o el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 1 de octubre de 2003. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200308329/8305.-18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100342/2003.
01030.

Número autos: Demanda 330/2003.

Número ejecución: 101/2003.

Materia: Despido.

Ejecutante: Doña María Justina Correia.

Ejecutadas: La Taberna Mirandesa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 101/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Justina Correia, contra la empresa La Taberna Mirandesa, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. - En atención a todo lo expuesto, dispongo:

A) Despachar la ejecución solicitada por doña María Justina Correia, contra La Taberna Mirandesa, S.L., por un principal de seis mil ochocientos sesenta y tres euros y veinte céntimos (6.863,20 euros), más cuatrocientos veintiocho euros (428 euros), en concepto de intereses y seiscientos ochenta y seis euros (686 euros) de costas, estas dos últimas cantidades calculadas provisionalmente.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por el plazo de quince días, para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que le consten.

C) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procedéase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse oficios al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Jefatura de Tráfico y Juzgado Decano de esta ciudad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y encontrándose la empresa demandada, en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo, art. 551 de la L.E.C., en relación con los arts. 556 y 559 del citado texto legal y sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma, S.S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Taberna Mirandesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de octubre de 2003. - La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200308281/8266.-52,44

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200088/2003.
01030.

Número autos: Demanda 131/2003.

Número ejecución: 211/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Mohammed Barakah.

Demandado: Felipe Revilla Gorostiza.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 211/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mohammed Barakan, contra la empresa Felipe Revilla Gorostiza, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Felipe Revilla Gorostiza, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 975,21 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la

parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.^ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Felipe Revilla Gorostiza, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200308304/8267.-36,48

N.I.G.: 09059 4 0200661/2003.

01000.

Número autos: Demanda 633/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Belén González González.

Demandados: Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 633/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Belén González González, contra la empresa Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos. - Número autos: Demanda 633/2003. - Sentencia número 511/03.

En la ciudad de Burgos, a 26 de septiembre de 2003.

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante, doña María Belén González González, que comparece representada por el Letrado don Francisco Javier González Villanueva; y de otra, como demandadas, Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña María Belén González González, contra Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en su petición subsidiaria, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a la empresa Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L., a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión de la actora, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarla una indemnización de 3.967,29 euros, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, a razón de 20,8 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la calle Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65, acreditando

mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 1 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200308305/8268.-77,52

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia del Servicio Territorial de Agricultura, con domicilio en Plaza de Bilbao, 3. 09004 Burgos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 6,04 l/seg., en término municipal de Albillos (Burgos), con destino a abastecimiento (100 personas), riego (5 Has.) y usos ganaderos (225 cabezas).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 120 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, con destino a abastecimiento (100 personas), riego (5 Has.) y usos ganaderos (225 cabezas).

Nombre del titular: Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 1.705, al sitio de «La Granja o Cotorredondo o El Cerval», en término municipal de Albillos (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 6 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,37 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 15 C.V. de potencia y 21.600 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 41.680 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 5 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. - Se concede al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 3,37 l/seg., en término municipal de Albillos (Burgos), con destino a abastecimiento (100 personas), riego (5 Has.) y usos ganaderos (225 cabezas) y un volumen máximo anual de 41.680 m.³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. - Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. - Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. - La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. - El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el

concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna. En ningún caso la Administración garantizará los caudales concedidos ni la calidad de las aguas.

Novena. - Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

Undécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras, queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Decimotercera. - Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. - Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas; esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación, en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. - Valladolid, a 22 de septiembre de 2003. - El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200308252/8234.-109,44

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Agas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 5 de septiembre de 2003, se otorga a doña Juana Fontecha Montejo la concesión de un aprovechamiento de aguas

públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,02 l/seg., a derivar del arroyo Moriana, en el término municipal de Encio (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 2003. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200308108/8233.-18,03

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 5 de septiembre de 2003, se otorga a doña María Luisa Fernández Serna la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,05 l/seg., a derivar del río Nela, en el término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 2003. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200308107/8274.-18,03

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 5 de septiembre de 2003, se otorga a don Antonio Ortega Peña la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,03 l/seg., a derivar del río Nela, en el término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 2003. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200308110/8275.-18,03

Doña Encarnación Oquina Gómez, solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje Alto de Bardauri, en la localidad de Bardauri, del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), en la margen derecha del arroyo San Miguel, tributario del río Ebro, por su margen derecha, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,2 Has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,019 litros/segundo y un volumen máximo anual de 1.400 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,25 metros de diámetro y una profundidad de 4 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por bomba sumergida (electrobomba) de 0,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Sagasta n.º 26-28, Zaragoza-, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2003. - El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200308092/8273.-22,80

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiéndose intentado infructuosamente, tal y como se establece en el artículo 59.2. segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación individualizada del acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2003, a los interesados que a continuación se relacionan:

D.ª Agustina Manzanedo Mena

D. Miguel Goñi Imizcoz

D.ª Cruz Amayuelas Pérez

D.ª Leonor Amayuelas Pérez

D. Marcelino Arribas Alonso

D.ª Inocencia Romo Mariscal

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar mediante el presente anuncio el contenido de dicho acuerdo y que se transcribe literalmente a continuación:

«La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2003, acordó entre otros, el siguiente dictamen:

Con fecha 20 de noviembre de 2002, D. Pedro Izquierdo Alonso, en representación de la mercantil Construcciones Aragón Izquierdo S.L., presenta en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento dos ejemplares del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación en el Área de Planeamiento Remitido 36.01 «Ronda Sur», en orden a que se proceda a su aprobación.

Vista la documentación aportada, resulta acreditado que el promotor es propietario de más del 50% del aprovechamiento, resultando cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 80 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; sin perjuicio de que tras la aprobación de los Estatutos, y como requisito para la posterior aprobación de la constitución de la Junta de Compensación, deba aportarse certificación registral de los terrenos incluidos, así como solicitar la práctica de nota marginal en la inscripción de la fincas afectadas, conforme regula el R.D. 1093/97 de 4 de julio.

Dentro del periodo de audiencia de quince días, señalado en el artículo 81 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, han formulado alegaciones al documento presentado, D. Luis Arribas Alonso y D. Manuel Vicente Arribas Alonso; siendo su contestación el objeto del informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo con fecha 23 de junio de 2003.

El Proyecto de Estatutos presentado contiene las circunstancias exigidas en el artículo 166 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En base a lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 81.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. - Estimar parcialmente la alegación formulada por D. Luis Arribas Alonso, en el sentido de corregir el error material advertido en el anexo del Proyecto de Estatutos, de forma que las notificaciones a practicar se realicen a nombre de D. Luis Arribas Alonso, en vez de a nombre de D. José Luis Arribas Alonso. Desestimar el resto de la alegación por ser, la remisión que hace el artículo 37 del Proyecto de Estatutos al artículo 54 del Reglamento de Gestión Urbanística, conforme a derecho según el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se

aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

Desestimar la alegación presentada por D. Manuel Vicente Arribas Alonso por no ser propia del contenido del Proyecto de Estatutos, sin perjuicio de que su contenido se traslade al Proyecto de Actuación, en cuanto documento que delimita con exactitud la titularidad y superficie de las fincas afectadas.

Segundo. – Aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación en el APR 36.01 «Ronda Sur».

Tercero. – Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro.

Cuarto. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Quinto. – Requerir del Promotor la presentación de la certificación de dominio y cargas de las fincas así como que interese del Registro de la Propiedad la práctica de la nota marginal de la inscripción en las fincas afectadas, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

Sexto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

Lo que traslado a usted para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, de conformidad con la redacción dada a los artículos 116 y 117 por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes.

Burgos, 2 de octubre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308328/8311.-68,40

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiéndose intentando infructuosamente, tal y como se establece en el artículo 59.2. segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación individualizada del acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2003, a los interesados que a continuación se relacionan:

D.^ª María José Alonso Polanco
 D. Florencio de los Mozos Ruiz
 D. Raúl Valdivielso Fuente Verde Ancho, S.A.
 D. Jesús Santiago Ortega Díez
 D. Gabriel Peñaranda Acebes
 D. Tomás Peñaranda Alonso
 Herederos de D. Ricardo Arranz Espiga
 D.^ª Ascensión Arranz Espiga
 D.^ª Victoria Arranz Espiga
 D. Alfonso Tapia Frías
 Comunidad de Propietarios C/ Roa, 20

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar mediante el presente anuncio el contenido de dicho acuerdo y que se transcribe literalmente a continuación:

«La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2003, acordó, entre otros, el siguiente dictamen:

Con fecha 26 de marzo de 2003, la Comisión de Gobierno acordó aprobar de manera inicial el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 29.05 «Diego Polo», promovido por D. Francisco Javier Herrán Andrés.

Este asunto se sometió a información pública por término de un mes mediante publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 71 de 14 de abril de 2003, dentro del cual se ha presentado una alegación.

Dicha alegación ha sido formulada por D. Octavio Porres Ortega, en nombre y representación de la mercantil Vianney España, S.A. y contestada por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo en informe emitido el día 26 de junio de 2003.

Con fecha 19 de mayo de 2003, se presenta en el Registro General del Ayuntamiento documentación refundida del Proyecto de Urbanización de referencia, a fin de recoger las prescripciones reflejadas en el acuerdo de aprobación inicial.

Dicha documentación ha sido examinada por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo que, con fecha 26 de junio de 2003, emiten informe favorable para su aprobación definitiva, si bien, se señala que, aunque la anchura de la calzada proyectada para el nuevo tramo de la C/ Castrojeriz es de 4,00 m. y así aparece en los planos del documento refundido, en la memoria no se ha corregido esta referencia, debiendo entenderse que se debe a un error y que la dimensión correcta es la que figura en los planos. También se observa que, como consecuencia de las modificaciones impuestas, el presupuesto de urbanización se ha incrementado en 4.387,41 euros, pasando de 337.592,41 euros a 341.979,82 euros.

Por todo cuanto antecede, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero. – Desestimar la alegación formulada por D. Octavio Porres Ortega, en nombre y representación de la mercantil Vianney España, S.A., en base a los argumentos contenidos en el informe técnico municipal de 26 de junio de 2003.

Segundo. – Aprobar de manera definitiva el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 29.05 «Diego Polo», promovido por D. Francisco Javier Herrán Andrés, en nombre y representación de la citada Junta de Compensación, conforme a la documentación refundida registrada en la Gerencia de Urbanismo con fecha 20 de mayo de 2003, al número 607/03.

Tercero. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificarlo a los propietarios registrales y titulares catastrales.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, de conformidad con la

redacción dada a los artículos 116 y 117 por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes.

Burgos, 1 de octubre de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308327/8312.-58,14

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2003, han sido nombrados en propiedad, como Agentes de la Policía Local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente; Grupo C, los siguientes:

Nombre y apellidos	D.N.I.
D. Alvaro Moral Palacios	13.153.869P
D. Fernando Santos Gómez	13.152.879F
D. Francisco Martín Herrero	9.800.991R
D. Víctor García Rodríguez	9.805.806D
D. Oscar González Martínez	13.306.467R
D.ª M.ª Cristina Arbones Cobos	29.102.540L

Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200308251/8235.-18,03

Ayuntamiento de Aranda de Duero

RECAUDACION MUNICIPAL

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, al interesado o a su representante, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia del acto que se relaciona a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Acto: Propuesta de compensación. Concesión de trámite de audiencia al interesado.

Procedimiento: Compensación de deudas.

Lugar: Oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, Plaza Mayor, n.º 1

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, procediéndose a dictar resolución de acuerdo con dicha propuesta.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

N.º exp.: Notif. 1547792 y 1547687. N.I.F.: 9.684.046B. Interesado: Sillero Sestayo, José M.

En Aranda de Duero, a 26 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200308245/8236.-19,66

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Solicitada la devolución de las fianzas constituidas en su día por los contratistas que se detallan para las obras que así mismo se dicen, se anuncia al público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones por escrito todos aquellos que se consideren con derecho exigible sobre el adjudicatario, en razón del contrato garantizado.

Los contratistas y obras a que se hace referencia son:

- D. Eugenio Fernández Valiente en nombre y representación propios, para la devolución de la fianza depositada para garantizar la ejecución de las obras de «Mejora de la pavimentación de plaza y calle Mayor en Cillaperlata».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cillaperlata, a 22 de septiembre de 2003. - El Alcalde-Presidente (ilegible).

200307988/8246.-18,24

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El expediente correspondiente ha sido objeto de información pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (L.H.L.), con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos (n.º 155, de fecha 19 de agosto de 2003) y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se haya deducido reclamación alguna en el plazo establecido.

De conformidad con lo anterior, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la L.H.L., referido acuerdo provisional queda elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza modificada, que figura como anexo al presente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17.4 de precitada Ley.

* * *

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza*: En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 60 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de dicha Ley y por las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. - *Hecho imponible*: Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística,

se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

Artículo 3. - Sujetos pasivos:

1. - Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas, personas jurídicas o las Entidades del artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla. A los efectos previstos en el apartado anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que compare su realización.

2. - En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 4. - Base imponible, cuota y devengo:

1. - La base imponible de este Impuesto estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2. - La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. - El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5. - Gestión:

1. - Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento una declaración que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para poder practicar la liquidación procedente.

2. - Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una licencia provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) En otro caso, la base imponible se determinará por la Administración Municipal, de acuerdo con el coste estimado de la construcción, instalación u obra.

3. - Una vez finalizada la construcción, instalación u obra y teniendo en cuenta el coste total y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 6. - Exenciones: Estará exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo,

vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 7. - Bonificaciones: Considerando la progresiva despoblación y envejecimiento de la población del municipio y el carácter eminentemente agrícola de éste, a fin de arbitrar medidas encaminadas a paliar la depresión que produce el despoblamiento y fomentar la actividad agroganadera, se establecen las siguientes bonificaciones:

1. - Una bonificación del 75% sobre la cuota del Impuesto para las obras de construcción, ampliación, sustitución, reparación, conservación y mantenimiento de inmuebles destinados a viviendas u otros usos admisibles ubicados o que se ubiquen en suelo urbano.

2. - Una bonificación del 75% sobre la cuota del Impuesto para las obras de construcción, ampliación, sustitución, reparación, conservación y mantenimiento de inmuebles destinados a explotaciones agroganaderas.

Artículo 8. - Inspección y recaudación: La inspección y recaudación del Impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 9. - Infracciones y sanciones: En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

TITULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 10. - Tipo de gravamen: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece en el cuatro por ciento (4%).

Disposición derogatoria: A la entrada en vigor de la presente quedará derogado en su anterior redacción el texto de la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno, el día 1 de febrero de 2000.

Disposición final. - La presente Ordenanza, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de agosto de 2003, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Urbel, a 25 de septiembre de 2003. - El Alcalde, César Río Marcos.

200308169/8157.-49.59

Habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2003, el expediente de modificación presupuestaria, n.º 02/03, dentro del Presupuesto General de la Entidad, correspondiente al ejercicio 2003 y sometido a información pública, por plazo de veinte días, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia (número 160, de 26 de agosto de 2003) y tablón de anuncios de la Corporación.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquél a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando fijado el Presupuesto en los capítulos que afectan a este expediente, de la siguiente forma:

<i>Capítulos</i>	<i>Estado de Ingresos</i>	<i>Estado de Gastos</i>
Capítulo 2		750,00
Capítulo 3	750,00	
Capítulo 6		33.700,01
Capítulo 7	25.259,09	
Capítulo 8	8.440,92	
Totales	34.450,01	34.450,01

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Río Urbel, a 25 de septiembre de 2003. – El Alcalde, César Río Marcos.

200308170/8158.–18,03

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Encontrándose en tramitación por parte de este Ayuntamiento el expediente para construcción de planta de transferencia de residuos urbanos en parcela 5.083 del polígono 517 de este término municipal, se somete a información pública el mismo, por término de veinte días, según lo establecido en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, por tratarse de una actuación en suelo rústico, con el fin de que durante citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 10 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 25 de septiembre de 2003. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200308227/8190.–18,03

Ayuntamiento de Celada del Camino

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986), se hace público que mediante Decreto de la Alcaldía de 16 de septiembre, se nombró Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, a don Ismael Escudero Arenas, el cual sustituirá en la totalidad de sus funciones al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones o de vacante, hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Celada del Camino, a 30 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Conrado González Tobar.

200308225/8191.–18,03

Ayuntamiento de Villadiego

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por don Ricard Pérez Guillamón, en nombre y representación de Schlecker, S.A., licencia municipal para el establecimiento de la actividad de droguería, sita en el local de la Plaza Mayor, 22 bajo, de este municipio, se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 23 de septiembre de 2003. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200308219/8192.–18,03

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por don Luis Miguel Lucio Pérez, se ha solicitado licencia para actividad de explotación de local para ganado equino en el suelo rústico de Lastras de Teza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las obras y actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Valle de Losa, a 26 de septiembre de 2003. – El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200308220/8193.–18,03

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 27 de septiembre de 2003, aprobó el proyecto técnico de la obra de «Sustitución parcial red de abastecimiento de agua», redactado por Eypo Ingeniería, S.L., por importe de 28.083,55 euros, correspondiente la 1.ª fase, 15.000 euros y la 2.ª fase, 13.083,55 euros.

Lo que se expone al público durante quince días, a efectos de reclamaciones.

En Cabezón de la Sierra, a 29 de septiembre de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200308216/8194.–18,03

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo solicitado D. Manuel Núñez García, Licencia Municipal Ambiental para establecimientos ganaderos en la Entidad Singular de Siones de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 17 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200307928/8276.–18,03

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2003 el Estudio de Detalle del Camino de la Botica en Cogollos, que afecta a la parcela de Referencia Catastral 2024907 VM4712S 0001 OF presentado a instancia de José Miguel Gacón Saldaña en representación de C. A. Duero se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el último «Boletín Oficial», bien el de la Comunidad de Castilla y León, o de la provincia. Anuncio que se publicará en Diario de Burgos.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones si las hubiere, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

En Cogollos, a 2 de octubre de 2003. – La Alcaldesa, María Luz Revilla Alonso.

200308283/8277.–18,03

El Ayuntamiento de Cogollos en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2003 adoptó el siguiente acuerdo:

«Cuarto. – Aclaración y subsanación del acuerdo de Pleno de 22 de mayo de 2003 relativo al deslinde de camino público al sitio de Montuenga.

1.º El día 18 de septiembre de 2003 y al sitio conocido como Camino de Montuenga en su colindancia con las fincas números 3.585, 3.586 y 3.587, se personaron la Comisión Municipal por un lado y por otro lado los vecinos citados previamente y colindantes con el camino público referido, propietarios de las fincas 3.585 Darío Otal Ruzafa, finca 3.586 Salvador Santamaría Marijuán, finca 3.587 Ana Sierra Sáez.

2.º Antes de iniciarse las operaciones de deslinde por parte de Salvador Santamaría Marijuán, se alegó indefensión por cuanto no tenía claro si la finca objeto de deslinde era la parcela 3.586 (situada en la calle del Río) o la sita en la Calle del Río, n.º 14, por lo que aún cuando Salvador Santamaría se personó en la parcela 3.586, según se le había notificado, para evitar cualquier atisbo de indefensión, se suspendieron las operaciones de deslinde, hasta tanto por la Corporación Municipal se subsanara el error cometido.

3.º Por la Presidencia se somete a la consideración del Ayuntamiento la aclaración y subsanación de la memoria de deslinde administrativo de 15 de mayo de 2003, en relación a la porción de terreno invadida por Salvador Santamaría Marijuán que ha redactado el día 19 de septiembre el Letrado don Javier Sáenz de Santamaría Basco.

La Corporación, sin debate y por unanimidad de los siete concejales presentes a este acto acordó:

Primero. – Aclarar y subsanar el acuerdo adoptado por el Pleno el día 22 de mayo de 2003 haciendo constar que la finca de Salvador Santamaría Marijuán objeto del deslinde es la que figura descrita en el apartado 4.º de la memoria de 15 de mayo de 2003; subsanando el error mecanográfico cometido en la redacción de la memoria, y por tanto en el acuerdo de pleno adoptado el día 22 de mayo de 2003, en el sentido de que cualquier referencia contenida en la misma en relación a la situación de la finca de Salvador Santamaría Marijuán, debe entenderse referida a la parcela 3.586 descrita en el apartado 4.º de la memoria.

Segundo. – Que se notifique a los colindantes conocidos y afectados Salvador Santamaría Marijuán, finca 3.586; Ana Sierra Saiz, finca 3.587 y Darío Otal Ruzafa, finca 3.585.

Tercero. – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios, con sesenta días de antelación a la nueva fecha fijada para iniciar las operaciones de deslinde».

La práctica de las operaciones se efectuarán a las 13 horas, el día 8 de enero de 2003 en la colindancia del camino público con la finca n.º 3.586 propiedad de Salvador Santamaría Marijuán.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Bienes participo que los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

En Cogollos, a 2 de octubre de 2003. – La Alcaldesa, María Luz Revilla Alonso.

200308284/8278.–23,37

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz sustituto de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento n.º 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dichos cargos, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser licenciado en Derecho.

Segunda. – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villayerno Morquillas, 30 de septiembre de 2003. – El Alcalde, José Morquillas Mata.

200308285/8279.–18,03

Ayuntamiento de Isar

Próximo a quedar vacantes las plazas de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 101 de la ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5, del Reglamento 3/95 de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo que deberán ajustarse a las siguientes bases:

Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Documentación a presentar: Instancia de solicitud, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Plazo de presentación de instancias: Treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Isar, a 1 de octubre de 2003. – El Alcalde, David García Tobar.

200308286/8280.–18,03

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Pleno del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de varias Ordenanzas Fiscales para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones afectan a las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En la misma sesión se acordó asimismo la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos se exponen al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar los

expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobados si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En San Mamés de Burgos, a 1 de octubre de 2003. EL Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200308288/8282.-18,03

Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de varias Ordenanzas Fiscales para su adaptación al contenido de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las modificaciones afectan a las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar los Expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobados si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 30 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200308289/8283.-18,03

Ayuntamiento de Cavia

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se anuncia que el Pleno Municipal de Cavia, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2003, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Cavia «Finca Fuente Lavar», abriéndose un periodo de información pública de un mes, a contar desde la última inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de anuncios y el periódico Diario de Burgos.

Durante dicho plazo se podrá examinar y consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se significa que, de conformidad con el artículo 53 de la citada Ley de Urbanismo, queda suspendido el otorgamiento de las licencias de obras y parcelación en la totalidad del término municipal. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

En Cavia, a 2 de octubre de 2003. - La Alcaldesa, M.^a Elena González Paísán.

200308295/8284.-18,03

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz Titular y Juez de Paz Suplente de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en San Vicente del Valle, (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial excepto el ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el cargo.

Segunda: Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Excelentísimo señor Alcalde-Presidente de San Vicente del Valle, a la que acompañará: Fotocopia de D.N.I y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada, y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera: Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta: Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En San Vicente del Valle, a 1 de octubre de 2003. - El Alcalde, Román Ranedo Torres.

200308299/8286.-18,03

Ayuntamiento de Villagalijo

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz Titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Villagalijo, (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial excepto el ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el cargo.

Segunda: Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Excelentísimo señor Alcalde-Presidente de Villagalijo, a la que acompañará: Fotocopia de D.N.I y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada, y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera: Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarta: Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Villagalijo, a 1 de octubre de 2003. - El Alcalde, Gonzalo González Marín.

200308300/8287.-18,03

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Que por acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2003, se ha iniciado expediente administrativo para proceder a la cesión gratuita a la «Plataforma de Cooperación al Perú» del bien mueble de propiedad municipal, y calificado como bien patrimonial siguiente:

Tipo: Vehículo tracción mecánica.

Clase: Ambulancia.

Marca: Peugeot.

Modelo: 280J5

Matrícula: BU-9741-N

En cumplimiento con la legislación vigente sobre cesión gratuita de bienes patrimoniales, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días, conforme establece el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha cesión, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Frías, a 2 de octubre de 2003. - El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200308287/8281.-18,03

Ayuntamiento de Moncalvillo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2002, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Moncalvillo, a 3 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Juan Angel Elvira Benito.

200308218/8195.-18,03

Aprobación inicial del presupuesto de 2003

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27-9-03, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2003, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 85.290 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Moncalvillo, a 29 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Juan Angel Elvira Benito.

200308217/8196.-18,03

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por don Alberto del Río Ontañón, se solicita licencia de Ambiental para el ejercicio de actividad de Hostelería, consistente en un bar, en la calle Travesía Rejalón, en la Plaza número 1, de Arauzo de Miel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27-1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de

este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el examen y presentación de alegaciones.

En Arauzo de Miel, a 12 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200307954/8197.-18,03

Ayuntamiento de Sotragero

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2003, se aprobó definitivamente el proyecto de urbanización, 3.º modificado, relativo al Plan Parcial Area-2 de Sotragero, a instancia de Promociones Siete Islas, S.L.

Sotragero, a 25 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200308200/8199.-18,03

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 28 de agosto de 2003, el presupuesto general de 2003 y sometido a información en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 171, de 10 de septiembre de 2003 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a su publicación con el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	19.603,56
2.	Impuestos indirectos	60.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	64.156,66
4.	Transferencias corrientes	28.908,50
5.	Ingresos patrimoniales	13.553,33
	Total operaciones corrientes:	186.222,05
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Enajenación de inversiones reales	623,34
7.	Transferencias de capital	102.794,24
	Total operaciones de capital:	103.417,58
	Total del estado de ingresos:	289.639,63

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	42.460,66
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.774,26
3.	Gastos financieros	145,56
4.	Transferencias corrientes	4.800,51
	Total operaciones corrientes:	132.180,99
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	155.580,48
9.	Pasivos financieros	1.878,16
	Total operaciones de capital:	157.458,64
	Total del estado de gastos:	289.639,63

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de las Haciendas Locales.

Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

- Personal funcionario: 1. Secretaría-Intervención, grupo B. En Propiedad. Agrupada.

- Personal laboral: 1. Operario Servicios Múltiples. Interinidad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Sotragero, a 30 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Gabriel Martín Sevilla.

200308203/8200.-28,50

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	40.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	298.500,00
4.	Transferencias corrientes	60.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	18.000,00
7.	Transferencias de capital	39.000,00
8.	Activos financieros	289.510,00
	Total ingresos:	761.610,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	58.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	409.800,00
3.	Gastos financieros	4.000,00
4.	Transferencias corrientes	55.310,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	227.000,00
9.	Pasivos financieros	7.000,00
	Total gastos:	761.610,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20, número 3, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cardeñadizo, a 20 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200308352/8355.-28,50

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento por Hnos. Benito Palacios, con C.I.F. G-09397092, y domicilio en Arroyo de Muñó (Burgos), solicitud de licencia ambiental para una «Explotación de faisanes (300 madres reproductoras)», en la calle Sur, número 8 (referencia catastral 60796-03) de la localidad de Arroyo de Muñó.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por tiempo de veinte días, a partir del siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 26 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200308214/8315.-19,38

Ayuntamiento de Sotresgudo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 17-7-2003, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente número 2/2003 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo: 0.31. Denominación: Gastos financieros. 1.440 euros.

Capítulo: 5.62. Denominación: Terrenos y B. Naturales. Caminos. Paviment. 8.316,50 euros.

Capítulo: 5.636. Denominación: Equipos para procesos información. 66.200 euros.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 75.956,50 euros.

El total importe anterior queda financiado:

1. - Con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo: 8. Denominación: Activos financieros. 13.140 euros.

2. - Con mayores ingresos:

Capítulo: 4. Denominación: Transferencias corrientes. 4.316,50 euros.

Capítulo: 7. Denominación: Transferencias de capital. 58.500 euros.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 75.956,50 euros.

En Sotresgudo, a 26 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200308323/8316.-18,03

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hace público que aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta Corporación de fecha 3 de septiembre de 2003, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

Capítulo: 2. Descripción: Reparaciones, mantenimiento y conservación. Importe: 9.000 euros.

Capítulo: 6. Descripción: Inversiones reales. Importe: 60.000 euros. Total: 69.000 euros.

La financiación de este suplemento de créditos se hará con cargo a los siguientes recursos:

Capítulo: 8. Descripción: Activos financieros. Importe: 69.000 euros. Total: 69.000 euros.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Tinieblas de la Sierra, a 1 de octubre de 2003. - El Alcalde, Ildelfonso Marcos Juez.

200308324/8317.-18,03

Ayuntamiento de Ameyugo

Aprobado por la Asamblea Vecinal, de fecha 25 de septiembre de 2003, el documento del proyecto de ejecución de obra municipal ordinaria, incluido dentro del Plan Operativo Local para 2003, obra n.º 61/0, proyecto de abastecimiento de aguas en Ameyugo, redactado por el Arquitecto don Javier González Agreda, colegiado 456 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León-Este, Demarcación de Burgos, visado con fecha 16 de julio de 2003, registrado con el número 2.605/03, por un presupuesto total de 24.900 euros, se somete a información pública, a fin de que pueda ser examinada en el Ayuntamiento, por el plazo de quince días.

Ameyugo, a 25 de septiembre de 2003. - El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200308326/8318.-18,03

Junta Vecinal de Montejo de Bricia

Por acuerdo adoptado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 1-10-2003, ha sido adjudicada mediante concurso público la ejecución de las obras de sustitución de la red de abastecimiento de agua en Montejo de Bricia, a la empresa Asaca, S.L., por importe de 113.747,02 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Montejo de Bricia, a 2 de octubre de 2003. - El Alcalde Pedáneo, Jesús Saiz Ruiz.

200308333/8319.-18,03

Ayuntamiento de Arraya de Oca

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2002, con su justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Arraya de Oca, a 7 de octubre de 2003. - El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

200308392/8408.-18,03

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2003, el proyecto técnico de «Ramal de saneamiento y abastecimiento para Polígono Industrial de Madrigal del Monte», redactado por los Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, don Laurentino Cejudo Lara y don José Luis Calleja, por importe de 74.680 euros, se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

En Madrigal del Monte, a 3 de octubre de 2003. - El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200308341/8323.-18,03

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2003, el proyecto técnico de «Línea eléctrica aérea M.T. 13,2-20 KV., para suministro a polígono industrial y transformador de 50 KVA. aéreo para caseta de bombeo», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María del Pozo Bastardo, por importe de 45.070,34 euros, se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

En Madrigal del Monte, a 3 de octubre de 2003. - El Alcalde, Jesús Celestino Estébanez Ortega.

200308342/8324.-18,03

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por

prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, 1 de octubre de 2003. - La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Reyes Galerón Villaverde.

200308414/8364.-71,82

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCCN/AF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
340005750849	02	09 2003 011896794	ANTOLIN SANTOYO, GAUDENCIO	CL. NUEVA, 16	09130	ISAR	04/03 04/03	235,55

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días si-

guientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurrido el plazo de veinte días desde la interposición de la citada oposición al apremio sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimada, según dispone el artículo 111.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del citado recurso de alzada sin que reciba resolución expresa, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99).

Burgos, 30 de septiembre de 2003. - La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Reyes Galerón Villaverde.

200308413/8363.-139,08

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCCN/AF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004658271	03	09 2003 010411886	SANCHEZ REBOLLO, FERNANDO	CL. ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	496,36
09005508134	03	09 2003 010422495	ORTIZ FERNANDEZ, MIGUEL A.	CL. LAIN CALVO, 48	09003	BURGOS	12/02 12/02	462,88
09005601902	03	09 2003 010256383	HERMANOS DE PEDRO ORTEGA	CT. SALAS, SIN.	09693	REGUMIEL DE LA SIERRA	11/02 11/02	539,96
09101775233	04	09 2002 005043969	NATURAL COFFEE 1998, S.A.	PQ. BURGOS, CEN. COM. HIPERCOR	09001	BURGOS	01/02 04/02	360,62
09102292565	03	09 2003 010295486	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	11/02 11/02	323,00
09102292565	03	09 2003 010462309	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	12/02 12/02	313,79

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCCN/AF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090024849078	03	09 2003 010522630	JIMENEZ VILUMBRALES, LEANDRO	CT. POZA, 49	09007	BURGOS	11/02 11/02	246,65
090024849078	03	09 2003 010797159	JIMENEZ VILUMBRALES, LEANDRO	CT. POZA, 49	09007	BURGOS	12/02 12/02	246,65
090030465075	02	09 2003 010527175	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	11/02 11/02	277,48
090030465075	02	09 2003 010786550	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
090035602338	03	09 2003 010508987	GARCIA ALONSO, MIGUEL ANGEL	MN. LLANILLO	09127	LLANILLO	11/02 11/02	246,65
090035815031	02	09 2003 010531017	GARCIA ALONSO, NARCISO	AV. DEL ARLANZON, 13	09004	BURGOS	11/02 11/02	277,48
090037169492	03	09 2003 010781496	SALVADOR BREZO, ENRIQUE	CL. VITORIA, 161	09007	BURGOS	12/02 12/02	246,65
090039520936	03	09 2003 010832525	FERREIRA CORDERO, LUIS JAVIER	CL. LA ESTACION, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	12/02 12/02	246,65
090040703932	02	09 2003 010783722	GONZALEZ PEREZ, MARIA MAR	CL. SAGRADO CORAZON JESUS, 19	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48
330024231491	02	09 2003 010777254	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	12/02 12/02	277,48

BRIVIESCA**Juzgado de Primera Instancia número uno**

40310.

N.I.G.: 09056 1 0100240/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 247/2002.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Doña Casilda Martínez Labarga.

Procuradora: Doña Natividad Santo Tomás Zotes.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 247/2002, a instancia de doña Casilda Martínez Labarga, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana. Casa en la ciudad de Briviesca y su Plaza Mayor, señalada con el número 8, que mide treinta y cuatro pies de altura, equivalentes a nueve metros cincuenta y dos centímetros, veintidós pies o seis metros dieciséis centímetros de fachada y cincuenta y dos o catorce metros cincuenta y seis centímetros de fondo, incluso el portal, tiene además un patio a la trasera de doscientos veinte pies cuadrados superficiales o sea, sesenta y un metros sesenta centímetros cuadrados. Linda, derecha entrando, herederos de don Antonio López; izquierda, doña Carmen Moral y fondo, casa parroquial de esta ciudad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al folio 23, tomo 1.449 general del archivo, libro 73 del Ayuntamiento de Briviesca y finca 1.311.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a aquellos cuyo domicilio se desconoce para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 31 de marzo de 2003. - El Secretario (ilegible).
200304561/8362.-70,80

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Servicios**

Por don Francisco Ibáñez Arribas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para bar bodega, en un establecimiento sito en calle Jesús María Ordoño, 6. (Expediente 296-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de octubre de 2003. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Alvarez.

200308458/8423.-45,60

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2003, aprobó el modificado de créditos número 8 del presupuesto del Ayuntamiento para 2003, por importe de 94.500,00 euros.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 175, de fecha 16 de septiembre de 2003, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen por capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

	Consig. anterior	Créditos nuevos	Bajas	Consig. definitiva
Capítulo I	11.819.791,00			11.819.791,00
Capítulo II	7.018.438,68			7.018.438,68
Capítulo III	712.000,00			712.000,00
Capítulo IV	1.269.666,32			1.269.666,32
Capítulo VI	11.204.331,10	94.500,00	94.500,00	11.204.331,10
Capítulo VII	772.183,35			772.183,35
Capítulo VIII	144.243,00			144.243,00
Capítulo IX	1.952.000,00			1.952.000,00
	34.892.653,45	94.500,00	94.500,00	34.892.653,45

Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 2003. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200308452/8424.-41,04

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2003, aprobó el modificado de créditos número 7 del presupuesto del Ayuntamiento para 2003, por importe de 54.767,28 euros.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 175, de fecha 16 de septiembre de 2003, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen por capítulos de gastos e ingresos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

	Consig. anterior	Créditos nuevos	Bajas	Consig. definitiva
Capítulo I	11.819.791,00			11.819.791,00
Capítulo II	7.013.630,68	40.944,00	36.136,00	7.018.438,68
Capítulo III	712.000,00			712.000,00
Capítulo IV	1.274.474,32		4.808,00	1.269.666,32
Capítulo VI	11.204.331,10	13.823,28	13.823,28	11.204.331,10
Capítulo VII	772.183,35			772.183,35
Capítulo VIII	144.243,00			144.243,00
Capítulo IX	1.952.000,00			1.952.000,00
	34.892.653,45	54.767,28	54.767,28	34.892.653,45

Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 2003. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200308453/8425.-41,04

Por don Gregorio Martín Pérez, en representación de Rottneros Miranda, S.A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para instalación de almacenamiento de hipoclorito sódico (en sustitución de instalación antigua de cloro), sito en Carretera Logroño, sin número, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y

León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 25 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200308172/8367.–36,06

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Tasa por suministro y distribución de agua potable y alcantarillado

Habiéndose aprobado, por Decreto de Alcaldía número 571/03 de fecha 6 de octubre de 2003, el siguiente padrón fiscal correspondiente al 3.º trimestre del ejercicio 2003:

TASA POR SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A) de la Ley 39/88, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 15 de octubre al 19 de diciembre del presente año, a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Transcurrido el plazo indicado sin que se halla efectuado el pago voluntario, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora, correspondientes a ésta, según lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 10% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 6 de octubre de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200308407/8365.–58,14

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por la sociedad Augusta Wind S.L./Nordex Energy Iberica, S.A., se ha solicitado licencia urbanística y de actividad para la construcción de los parques eólicos denominados «La Lora I» y «La Lora II», en el término municipal de Valle de Valdelucio.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999,

sobre usos excepcionales en suelo rústico, y lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de Actividades Clasificadas y Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas municipales por término de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

En Valle de Valdelucio, a 25 de septiembre de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200308391/8366.–36,06

Ayuntamiento de Cayuela

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2003, adoptó el acuerdo por el que se aprueba, con carácter inicial, el proyecto de Urbanización y de Actuación y de Parcelación del Sector S-1 (Arroyo Aguachales) en el término municipal de Villamiel de Muñó, redactados por el Arquitecto don Rafael Fernández Rojas del que es promotora doña María Teresa Martín Vargas.

Dicho expediente se somete al trámite de información pública por plazo de un mes, a los efectos de oír alegaciones.

En Cayuela, a 6 de octubre de 2003. – El Alcalde, Andrés Puente Minguet.

200308430/8368.–36,06

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 22 de septiembre de 2003 el expediente de modificación de créditos número 3/2003, crédito extraordinario mediante la creación de las partidas de gastos siguientes con el importe que se expresa en euros:

Partida: 4/62202. Denominación: Renovación de elementos de bombeo de agua. Importe: 10.282,62 euros.

Total: 10.282,62 euros.

Esta modificación presupuestaria se financiará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto: 760105. Recurso: Aportación de Diputación Provincial – Nuevos ingresos. Importe: 5.141,31 euros.

Concepto: 870000. Recurso: Remanente líquido de Tesorería. Importe: 5.141,31 euros.

Total: 10.282,62 euros.

Conforme establece el artículo 158 de Ley 39/88, durante quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará a disposición de todos los interesados la documentación del expediente a efecto de su examen y en su caso reclamación.

En Quintana del Pidio, a 30 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200308351/8327.–36,06

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2/10/03, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de «Mejora de redes de abastecimiento y saneamiento en Torresandino, 4.ª fase», incluidas en el Plan de Aguas de la Excelentísima Diputación Provincial con el número 22/0/03, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 94.873,00 euros y que ha sido redactado por el señor Ingeniero don Roberto Acero Duránte, se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

En Torresandino, a 3 de octubre de 2003. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200308379/8329.–36,06

Junta Administrativa de Piedrahita de Muñó

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta pública de la obra de «Depósito regulador de 100 m.³» en Piedrahita de Muñó, se expone al público, por plazo de ocho días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Primero. - Objeto: El contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras de «Depósito regulador de 100 m.³», conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don José Manuel Martínez Barrio, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 22 de julio de 2003 y pliego de prescripciones técnicas incluidas en el mismo.

Segundo. - Cumplimiento del contrato: Las obras deberán estar finalizadas y en condición de ser recibidas antes del día 1 de agosto de 2004.

Tercero. - Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 54.415,17 euros.

Cuarto. - Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros durante horas de oficina.

Quinto. - Fianza provisional y definitiva: La garantía provisional será la de 1.088,30 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 de la L.C.A.P. La fianza definitiva será del 4% del importe de la adjudicación.

Sexto. - Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

Séptimo. - Apertura de proposiciones: El primer día hábil siguiente al de la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, a las 16 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros.

Octavo. - Modelo de proposición: El que figura en el anexo I del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Noveno. - Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta pública de la obra de depósito regulador de 100 m.³». El citado sobre deberá incluir:

- Fotocopia del D.N.I.
- Proposición económica, según el modelo que figura en el anexo I del presente pliego de condiciones.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Copia de la escritura de poder, en su caso.

En Piedrahita de Muñó, a 6 de octubre de 2003. - La Secretaría, María Paz Ramos Medrano.

200308408/8361.-91,20

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2003, se aprobó la contratación de un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, cuyas características principales son las siguientes:

- Importe del préstamo: 100.000,00 euros.
- Entidad financiera: Caja de Cooperación - Diputación Provincial.
- Finalidad: Financiar obras «Edificio de Usos Múltiples, Teatro, Museo y Cine».

- Tipo de interés: 3%.

- Duración: 10 años.

- Anualidad media: 13.000,00 euros.

Ingresos de la Corporación afectados en garantía de la operación: I.B.I., I.V.T.M. e I.C.I.O.

El acuerdo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación. Pradoluengo, a 6 de octubre de 2003. - El Primer Teniente de Alcalde, Juan-Cruz Lozano Puras.

200308373/8328.-36,06

Mancomunidad Peña Amaya

Anuncio de licitación

Aprobado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Peña Amaya, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2003, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, que ha de regir el concurso mediante procedimiento abierto, que regirán la adjudicación del contrato de suministro: «Camión recogida de residuos sólidos urbanos y accesorios», se expone al público, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

Órgano de contratación. - La Mancomunidad Peña Amaya, Plaza Mayor, n.º 1, 09120 Villadiego (Burgos). Teléfono 947 36 17 00.

Objeto. - El suministro de un camión para la recogida de residuos sólidos urbanos y accesorios, conforme a las prescripciones técnicas del pliego de cláusulas administrativas.

Duración del contrato. - Desde la notificación de la adjudicación definitiva hasta la finalización de la garantía técnica.

Tipo de licitación. - El presupuesto total de contrata base es de 130.000 euros.

Garantías. -

a) Provisional: Los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación y previamente a la presentación de proposiciones, una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto base de licitación.

b) Definitiva: El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 4% de importe de adjudicación.

Presentación de proposiciones y documentación. - Conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, en horas de oficina, hasta el último día de la presentación de proposiciones.

Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, señalando como último día de presentación el quince día natural, contado desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Requisitos del contratista. - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de ofertas. - Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villadiego, a las trece horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación

de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

En Villadiego, a 3 de octubre de 2003. - El Presidente de la Mancomunidad, Angel Carretón Castrillo.

200308403/8369.-86,64

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de la Mancomunidad Peña Amaya, correspondiente al ejercicio de 2002, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo informe y remitiendo el mismo a la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, dictaminadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 3 de octubre de 2003. - El Presidente de la Mancomunidad, Angel Carretón Castrillo.

200308405/8370.-36,06

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Peña Amaya, en sesión ordinaria celebrada en fecha 2-10-03, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de gastos y de ingresos, correspondientes al ejercicio de 2003, así como sus bases de ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Villadiego, sede de la Mancomunidad Peña Amaya, a los efectos de que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, y únicamente por los motivos citados en el artículo 151.2 de la misma, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten sus reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad.

En Villadiego, a 6 de octubre de 2003. - El Presidente de la Mancomunidad, Angel Carretón Castrillo.

200308404/8371.-36,06

Mancomunidad Odra-Pisuerga

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que han de regir en el concurso para la adjudicación de la adquisición de un Dumper, cuyo resumen es el siguiente:

1. - Objeto: La adquisición de un Dumper con las siguientes características técnicas:
 - Doble tracción.
 - Carga mínima 2.500 Kgs.
 - Potencia mínima del motor, 25 CV.
 - Techo protector con parabrisas y limpia homologado, ROPS/FOPS.
 - Equipo de luces de trabajo y de circulación.
 - Frenos y dirección hidráulicos.
 - Giro faro.
 - Arranque eléctrico.
2. - Tipo de licitación. - 30.538 euros, I.V.A. incluido.

3. - Plazo de entrega: Sesenta días a partir de la adjudicación definitiva.

4. - Procedimiento: Procedimiento abierto, concurso, tramitación urgente.

5. - Plazo de presentación de proposiciones: Trece días naturales, a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente edicto.

6. - Apertura de pliegos: Tercer día hábil siguiente, excepto sábados, de la finalización del plazo de presentación, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

7. - Criterios de selección: Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

- a) Características del material ofrecido, hasta 50 puntos.
- b) Mejoras del equipamiento que con el mismo se ofrezca, hasta 20 puntos.
- c) Menor precio ofrecido, hasta 10 puntos.
- d) Servicio técnico, hasta 5 puntos.
- e) Plazo de garantía, a partir de un año, hasta 15 puntos.

Lo que se hace público para que quienes estén interesados puedan consultarlo y realizar cuantas manifestaciones o reclamaciones contra el mismo consideren oportuno, durante el plazo de ocho días hábiles, en que se hallará expuesto al público en la oficina del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, sede de esta Mancomunidad Odra-Pisuerga, quedando suspendida la licitación en caso de presentarse alegaciones a este pliego.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Melgar de Fernamental, a 1 de octubre de 2003. - La Presidenta, Montserrat Aparicio Aguayo.

200308412/8372.-82,08

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Area de Explotación

Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Alto Duero del año 2003

Sometidos a información pública el valor para el canon de regulación del río Duero y para las tarifas de utilización del agua en los Canales de la Junta de Explotación del Alto Duero, resultantes de los estudios económicos realizados y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores o, en su caso, desestimadas las formuladas, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en los artículos 302 y 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua en el ámbito de la Junta de Explotación del Alto Duero correspondientes al ejercicio económico del año 2003, en las fechas y por los valores que a continuación se indican, con fundamentación en tales estudios económicos. Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán objeto de notificación individual a cada uno de los afectados, después de que esta resolución sea publicada en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicaron los estudios económicos.

Fecha resol.	Tramo o Canal	Valor aprobado (Euros/Ha. real o equivalente)
CANON DE REGULACION		
18/09/03	Río Duero	19,36 euros/Ha.
18/09/03	Canal de Campillo de Buitrago	40,10 euros/Ha.
18/09/03	Canal de Almazán	22,15 euros/Ha.

Fecha resol.	Tramo o Canal	Valor aprobado (Euros/Ha. real o equivalente)
18/09/03	Canal de Olmillos	31,01 euros/Ha.
18/09/03	Canal de Inés	85,96 euros/Ha.
<i>Zonas Especiales Canal de Inés</i>		
18/09/03	Prado del Rey	74,06 euros/Ha.
18/09/03	Canal de Zuzones	74,48 euros/Ha.

TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA

<i>Zonas Especiales Canal de Zuzones</i>		
18/09/03	San Juan del Monte	74,48 euros/Ha.
18/09/03	Langa de Duero y La Vid	77,74 euros/Ha.
18/09/03	Canal de la Vid	114,43 euros/Ha.
18/09/03	Canal de Guma	39,37 euros/Ha.
18/09/03	Canal de Aranda	80,61 euros/Ha.
<i>Zonas Especiales Canal de Aranda</i>		
18/09/03	Canal del Cura	29,16 euros//seg.
18/09/03	Canal de Padilla	156,51 euros//seg.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, cuando ésta se realice individualmente y no a la Comunidad de Regantes, será de 6,01 euros. El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. de 5 de febrero de 1960).

La naturaleza económico-administrativa de cada una de las resoluciones aprobatorias, de las que ésta es síntesis, las hace susceptibles de ser impugnadas mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, que podrá interponerse ante esta Presidencia, en el plazo de quince días, a contar desde su publicación y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimientos establecidos en el Reglamento regulador de estas reclamaciones, aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, a 18 de septiembre de 2003. - El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández.

200308455/8426.-92,34

Aprobación del canon de regulación y de las tarifas de utilización del agua correspondientes a la Junta de Explotación del Rianza del año 2003

Sometidos a información pública el valor para el canon de regulación del río Duero y para las tarifas de utilización del agua en los Canales de la Junta de Explotación del Rianza, resultantes de los estudios económicos realizados y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores o, en su caso, desestimadas las formuladas, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en los artículos 302 y 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua en el ámbito de la Junta de Explotación del Rianza correspondientes al ejercicio económico del año 2003, en las fechas y por los valores que a continuación se indican, con fundamentación en tales estudios económicos. Se ordena a la Secretaría General que proceda a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán objeto de notificación individual a cada uno de los afectados, después de que esta resolución sea publicada en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicaron los estudios económicos.

Fecha resol.	Tramo o Canal	Valor aprobado (Euros/Ha. real o equivalente)
CANON DE REGULACION		
16/09/03	Río Rianza	33,04 euros/Ha.
TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA		
16/09/03	Canal del Rianza	122,17 euros/Ha.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa, cuando ésta se realice individualmente y no a la Comunidad de Regantes, será de 6,01 euros. El importe resultante de las liquidaciones será objeto de incremento del 4% en concepto de tasa por explotación de obras y servicios (515) convalidada por Decreto 138/1960, de 4 de febrero (B.O.E. del 5 de febrero de 1960).

La naturaleza económico-administrativa de cada una de las resoluciones aprobatorias, de las que ésta es síntesis, las hace susceptibles de ser impugnadas mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, que podrá interponerse ante esta Presidencia, en el plazo de quince días, a contar desde su publicación y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimientos establecidos en el Reglamento regulador de estas reclamaciones, aprobado por Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación.

Valladolid, a 29 de septiembre de 2003. - El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández.

200308456/8427.-71,82

Ayuntamiento de Las Quintanillas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, adoptó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar, con carácter provisional, las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con arreglo a los textos que constan en el expediente.

b) Hacer constar que los textos de las ordenanzas precitadas entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzarán a regir el día 1 de enero de 2004.

c) Que conforme determina el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), el presente acuerdo y expediente de imposición y ordenación de los impuestos referidos sean objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

d) Hacer constar que caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la LRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Las Quintanillas, a 9 de octubre de 2003. - El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200308487/8450.-36,06

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2003, aprobó, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, con arreglo a las modificaciones que constan en el expediente.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

Las Quintanillas, a 3 de octubre de 2003. - El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200308488/8451.-36,06